

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0088-2023-A/MPMN

Moquegua, **14 MAR. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 08-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 089-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1067-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 207-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la incorporación de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada al EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” en su artículo 20°, numeral 6), se establece como una de las atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; asimismo en su artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme a la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, en su artículo 17° numeral 1) establece lo siguiente: “Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de los proyectos de Inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión y atomización en la asignación de los recursos públicos”;

Que, conforme a la Ley N° 28056, “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y sus modificatorias, en su artículo 2° menciona lo siguiente: “La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión”; asimismo se tiene el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en su artículo 1° establece que se debe “regular el proceso del presupuesto participativo (...);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, de fecha 28 de abril del 2015, se aprueba el “REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE”, documento que establece los mecanismos y pautas para el Proceso de Participación de los actores públicos, privados y representantes acreditados de la Sociedad Civil Organizada en el “Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, para la priorización de proyectos en la Formulación del Presupuesto Participativo en mención; a fin de que dicho proceso este orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;



Que, mediante el Informe N° 08-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el Abog. Sergio Guillermo Villegas Coayla, del Área de Presupuesto Participativo, se solicita integrar al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año 2024, a los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, que fueron designados y/o elegidos posteriormente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023-MPMN; debiéndose quedar la totalidad de integrantes del Equipo Técnico para el presupuesto Participativo del año fiscal 2024; por lo que, mediante el Informe N° 089-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la solicitud, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, mediante el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es procedente la incorporación de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada al "EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024", quienes fueron designados y/o elegidos posteriormente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023-A/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2023, de conformidad con el Informe N° 08-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al **EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** para el **AÑO FISCAL 2024,** a nueve (09) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, que fueron designados y/ o elegidos posteriormente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023-A/MPMN, por lo que el Equipo Técnico en mención quedará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Ing. Robert Martín Rodríguez García	Responsable del Equipo Técnico
02	Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.	Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez	Responsable Alterno del Equipo Técnico
03	Área de Presupuesto Participativo.	Abg. Sergio Guillermo Villegas Coayla	Integrante
04	Gerente de Asesoría Jurídica.	Abg. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio	Integrante
05	Gerente de Infraestructura Pública.	Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos	Integrante
06	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.	Ing. Edwin Arias Ramos	Integrante
07	Gerente de Servicio a la Ciudad	Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais	Integrante
08	Gerente de Administración Tributaria.	Abg. Ciro Emir Melo Avalos	Integrante
09	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Econ. Ramiro Guillermo Vera Maquera	Integrante
10	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera	Integrante
11	Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Nicolás Sáenz Pascual	Integrante
12	Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Moquegua	Lic. Rocio Erika Murillo Pamo	Integrante
13	Representante Titular del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Moquegua	Dr. Francisco Epifanio Sucapuca Sucapuca	Integrante

14	Representante Alterno del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Moquegua	Ing. Ramiro Alberto Vélez Juárez	Integrante
15	Representante Titular de la Universidad Nacional de Moquegua	M. Sc. Guido Rojas Ramos	Integrante
16	Representante alternativo de la Universidad Nacional de Moquegua	Lic. Fredy Rubén Ccopa Ramirez	Integrante
17	Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani	Integrante
18	Representante Titular del Consejo de Coordinación Local Provincial	Dr. Gerardo Hugo Flores Mestas	Integrante
19	Representante Alterno del Consejo de Coordinación Local Provincial	Ing. Felipe Estanislao Apaza Loayza	Integrante
20	Representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua	Sra. Judith Alicia Choque Calisaya	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada representante incorporado al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Provincia Mariscal Nieto, conforme a ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE

